



OFFICE OF THE
DISTRICT ATTORNEY
ORANGE COUNTY, CALIFORNIA
TONY RACKAUCKAS, DISTRICT ATTORNEY

JIM TANIZAKI
SENIOR ASSISTANT D.A.
VERTICAL PROSECUTIONS/
VIOLENT CRIMES

MARY ANNE MCCAULEY
SENIOR ASSISTANT D.A.
BRANCH COURT OPERATIONS

JOSEPH D'AGOSTINO
SENIOR ASSISTANT D.A.
GENERAL FELONIES/
ECONOMIC CRIMES

MICHAEL LUBINSKI
SENIOR ASSISTANT D.A.
SPECIAL PROJECTS

JEFF MCLAUGHLIN
CHIEF
BUREAU OF INVESTIGATION

LISA BOHAN - JOHNSTON
DIRECTOR
ADMINISTRATIVE SERVICES

SUSAN KANG SCHROEDER
CHIEF OF STAFF

15 de julio del 2013

Interim Chief Raul Quezada
Anaheim Police Department
425 S. Harbor Blvd.
Anaheim, CA 92805

Ref: Incidente de arma de fuego mortal que involucro a la policia el 22 de julio del 2012
Incidente moral involucrando a Joel Acevedo
District Attorney Investigations Case #12-018
Anaheim Police Department DR # 12-107297
Orange County Crime Laboratory Case #12-51015

Estimado Jefe Quezada,

Por favor acepte esta carta detallando la investigación y conclusión legal de la Oficina del Fiscal del Condado de Orange (Orange County District Attorney's Office, OCDA), en relación al incidente antedicho implicando el oficial de policía Kelly Phillips del Departamento de Policía de la ciudad de Anaheim (Anaheim Police Department, APD) durante su turno de trabajo. Joel Acevedo, de 22 años de edad, de la ciudad de Anaheim, falleció de sus heridas. El incidente ocurrió en la ciudad de Anaheim el 22 de julio del 2012.

RESUMEN

Esta carta contiene una descripción del ámbito, y conclusiones legales de los resultados de la investigación del OCDA sobre el incidente de arma de fuego mortal que involucro a la policia contra Acevedo. La carta incluye un resumen de la metodología investigativa y los procedimientos utilizados, así como una descripción de la relevante evidencia examinada, testigos entrevistados, hechos factuales, y principios legales aplicados en analizar el incidente y determinar si hubo culpabilidad criminal por parte del oficial de APD implicado en el incidente con arma de fuego. El formato de este documento fue desarrollado por el OCDA, a petición de muchas agencias de policia del Condado de Orange, para fomentar más responsabilidad y transparencia en la aplicación de la ley.

El 22 de julio del 2012, investigadores de la Unidad de Asignaciones Especiales del OCDA (OCDA Special Assignment Unit, OCDASAU) atendieron al incidente. Los investigadores del OCDASAU entrevistaron a 64 testigos y obtuvieron y revisaron lo siguiente: reportes del APD, grabaciones de audio, y grabaciones de transmisiones de radio policial sobre tránsitos y despachos; reportes del Laboratorio de Crimen del Condado de Orange (Orange County Crime Laboratory, OCCL) sobre la toxicología, examen forense de alcohol, huella latente, procesamiento de oficiales policiales y reportes del examen de armas; fotografías de la investigación de la escena del crimen, fotografías de la autopsia, un reporte de la patología forense de Acevedo; registros de antecedentes criminales de Acevedo incluyendo reportes previos de su historia criminal e incidentes previos; el registro de personal del oficial Phillips; pertinentes reportes y materiales incluyendo audio grabaciones de las encuestas del vecindario.

REPLY TO: ORANGE COUNTY DISTRICT ATTORNEY'S OFFICE

WEB PAGE: www.OrangeCountyDA.com

MAIN OFFICE
401 CIVIC CENTER DR W
P.O. BOX 808
SANTA ANA, CA 92701
(714) 834-3600

NORTH OFFICE
1275 N. BERKELEY AVE.
FULLERTON, CA 92631
(714) 773-4480

WEST OFFICE
8141 13TH STREET
WESTMINSTER, CA 92683
(714) 896-7261

HARBOR OFFICE
4601 JAMBOREE RD.
NEWPORT BEACH, CA 92660
(949) 476-4650

JUVENILE OFFICE
341 CITY DRIVE SOUTH
ORANGE, CA 92668
(714) 935-7624

CENTRAL OFFICE
401 CIVIC CENTER DR. W
P.O. BOX 808
SANTA ANA, CA 92701
(714) 834-3952

El OCDA condujo una investigación independiente y exhaustiva de los hechos y las circunstancias sobre este incidente y ha examinado imparcialmente toda la evidencia y normas legales disponibles. El ámbito y los resultados de esta revisión se limitan expresamente para determinar si ocurrió cualquier conducta criminal por parte de los oficiales del APD, específicamente el oficial Phillips. El OCDA no va a dirigir adjunto aquí la política, entrenamiento, táctica o responsabilidad civil.

METODOLOGÍA INVESTIGADORA

Entre otras funciones, el OCDASAU es responsable por investigar incidentes con arma de fuego implicando a agentes de la policía dentro del Condado de Orange, cuando alguien ha sido herido acabo del disparo de armas de fuego por parte de la policía. Un investigador del OCDASAU se asigna como agente del caso y es apoyado por otros investigadores del OCDASAU y también investigadores de otras unidades del OCDA. Seis investigadores que trabajan tiempo completo son asignados al OCDASAU. Hay investigadores adicionales del OCDA que son asignados a otras unidades en la oficina y son entrenados con asistir cuando sea necesario. En promedio, ocho investigadores responden a un incidente dentro de una hora de recibir la llamada. Los investigadores asignados a responder a un incidente realizan una variedad de funciones investigativas que incluyen entrevistas de testigos, la encuesta del vecindario, procesamiento de la escena del crimen y la recopilación de evidencia, el procesamiento de vehículos, y responsabilidades de investigación del hospital según sea necesario. El OCDASAU registra por audio todas las entrevistas, y el OCCL procesa toda la evidencia física relacionada con la investigación.

Cuando el investigador del OCDASAU ha concluido la investigación, el archivo es entregado a un fiscal asistente veterano para revisión jurídica. Fiscales asistentes de las Unidades de Homicidio o Pandillas revisan incidentes con arma de fuego que resultan mortales y que involucran a la policía, y casos de muerte de reos en custodia, y determinan si los cargos criminales son apropiados. Los fiscales asistentes asignados a la Unidad de Asignaciones Especiales repasan los casos de incidentes con arma de fuego no fatales involucrando la policía para posiblemente registrar cargos criminales. Durante el proceso de revisión, el asistente fiscal asignado consulta con su supervisor, y este asistente supervisor fiscal eventualmente revisa y aprueba cualquier conclusión legal y notas resultantes. Algunas veces, el caso puede ser revisado por varios asistentes fiscales veteranos, sus supervisores, el Jefe de Personal y el Fiscal. Si es necesario, el asistente fiscal asignado puede devolver el archivo del caso para obtener un análisis adicional.

Una parte importante de la investigación de casos con arma de fuego involucrando a la policía así como éste caso, es el obtener una declaración del oficial de policía que disparó el arma de fuego. Todos los oficiales de la APD involucrados en este incidente se declararon voluntariamente con el OCDA.

Cuando alguien, que participo en un incidente con arma de fuego involucrando a la policía, es procesado por el OCDA por delitos derivados del incidente, mientras esté pendiente el caso, las reglas de responsabilidad profesional, promulgadas por el Colegio Americano de Abogados y el Colegio de Abogados del estado de California por lo general limitan a el OCDA con desarrollar detalles sobre el incidente, a menos que sea a contenido de la sala del tribunal. Por eso, muchas veces el OCDA espera que el caso criminal se concluya antes de promulgar los hechos concluidos, lo cual sucedió con este caso. Como se le explicará después en más detalle, el OCDA procesó a Vanessa Janine Duran, una socia de Acevedo, por delitos que cometió y que precipitaron esta balacera; El OCDA esperó hasta la conclusión del caso contra Duran antes de promulgar nuestras conclusiones en esta carta.

UBICACIÓN DEL DISPARO INVOLUCRANDO EL OFICIAL

El incidente con arma de fuego contra Joel Acevedo a mano de un policía ocurrió en un estacionamiento residencial plano, entre dos apartamentos de doble piso, ubicados en la calle Guinida Lane en la ciudad de Anaheim. El estacionamiento contiene solamente una fila de plazas angulados para estacionarse. El área queda en un vecindario residencial con luces de calle con poca iluminación en la calle Guinida Lane, con una luz activada por un sensor de movimiento que está colocada en la pared de uno de los edificios entre los dos apartamentos.

Los investigadores del OCDASAU realizaron extensas entrevistas de los residentes de la calle Guinida Lane durante la encuesta del vecindario. Ninguno de los testigos observó alguien disparando un arma de fuego en este caso. Muchos de los testigos oyeron varios disparos consecutivos. Dos de los testigos creyeron que los disparos sonaban como balazos de dos armas de fuego distintas, sin embargo, no pudieron decir con seguridad que este era el caso.

HECHOS

Alrededor de las 11:20 de la noche, el 22 de julio del 2012, tres oficiales del APD, Kelly Phillips, Trang Pham, y Daniel Lambaren, fueron asignados a trabajar juntos en una unidad de supresión de pandillas. Oficial Phillips era el conductor del vehículo, cual era una patrulla con el sello del APD en plena vista. La patrulla era "slicktop," lo que significa no tener señales audiovisuales montadas sobre el techo, sin embargo, el vehículo estaba equipado con luces de emergencia sobre la visera y también colocadas al parachoques delantero del vehículo.

Los tres oficiales estaban patrullando la cuadra número 100 de la calle West Guinida Lane, en la ciudad de Anaheim, rumbo hacia el oeste, cuando un vehículo deportivo (SUV) modelo Lexus, de color plata, viajando en dirección contraria, los paso. Al pasar este vehículo, el oficial Phillips reconoció al conductor del vehículo como Vanessa Janine Duran, alguien con quien él ya había tenido contacto y a quien conocía tener una afiliación con una pandilla criminal local.

El oficial Phillips notó que la placa de la licencia del vehículo no estaba iluminada, una violación del Código de Vehículos de California, y de la sección 24601. Oficial Phillips inició una vuelta en U y comenzó a seguir el SUV. El SUV siguió viajando hacia el este en la calle Guinida Lane, cuando llegó a una señal de alto situada en la intersección de Guinida Lane y Iris, sin parar por completo; cual fue una violación del Código de Vehículos de California, sección 22450(a). El SUV no paró completamente en la señal de alto, dio vuelta a la izquierda y continuó rumbo norte en la calle Iris desde Guinida Lane. El SUV pareció acelerar mientras continuaba hacia el norte en la calle Iris. Oficial Phillips activó sus luces de emergencia para parar el SUV. Oficial Phillips continuó tras la SUV y siguiendo a alta velocidad. El oficial Lambaren notifico al APD por radio de su ubicación y la naturaleza de la persecución.

Mientras el SUV viajaba hacia el sur sobre la calle Palma, el oficial Phillips aconsejó al oficial Lambaren que le parecía que el SUV se dirigía hacia la calle Guinida Lane. Según el oficial Phillips, Guinida Lane se considera "la calle principal" para la pandilla de Duran. Cuando el SUV llegó a Guinida Lane, intentó dar la vuelta hacia el este para Guinida Lane, pero el SUV no pudo realizar la curva y se derrapó en la dirección sureste en la intersección. El SUV pegó contra la banqueta y continuó su deslize hacia el este en un terreno vacío ubicado en la esquina de la misma intersección. El impacto contra la banqueta dejó las llantas del SUV reventadas.

PERSECUCIÓN DE LOS OCUPANTES DEL SUV DE COLOR PLATA

Cuando el SUV llegó a parar, un sujeto masculino, quien tenía puesto una sudadera de color claro, salió del vehículo usando la puerta detrás del lado del conductor. El sujeto después fue identificado como José Gaudencio Hernández. Mientras Hernández saltaba del vehículo, se le cayó algo que parecía ser pesado. El objeto que se caía hacia el suelo parecía salir del bolsillo izquierdo de la sudadera de Hernandez. Hernandez alcanzó a sujetar el objeto que se le caía y de ahí continuó corriendo hacia el este en la calle Guinida Lane, en la dirección contraria del SUV. La inmediata preocupación del oficial Phillips fue que el objeto en el bolsillo de Hernández podría ser un arma de fuego.

Casi en ese mismo instante, dos sujetos adicionales huyeron del SUV. Un sujeto masculino que llevaba puesta una sudadera color oscura, quien después fue identificado como Acevedo, salió del SUV usando la puerta del lado pasajero y empezó a correr hacia el sur. Duran, la conductora del SUV, salió del SUV usando la puerta del conductor y comenzó a correr hacia el este sobre la calle Guinida Lane.

El oficial Phillips estacionó la patrulla y los oficiales Lambaren y Pham persiguieron a los sujetos. El oficial Lambaren persiguió a Acevedo corriendo hacia el sur, cruzando el terreno vacío hacia la parte detrás del primer edificio de apartamentos, situado

al este de la calle Palm en el lado sur de la calle Guinida Lane. El oficial Pham persiguió a Duran y Hernandez, corriendo hacia el este en la calle Guinida Lane. El oficial Phillips salió de la patrulla y asistió al oficial Pham en perseguir a Duran y Hernández. Duran procedió en una dirección diferente que Hernández y pudo escapar; sin embargo, días después, ella fue detenida y acusada (lea a continuación).

LA DECLARACIÓN DEL OFICIAL KELLY PHILLIPS

El oficial Phillips hizo una declaración voluntaria al OCDA el 30 de julio del 2012 – ocho días después del incidente. Dijo que vio Duran huir del SUV; sin embargo, decidió seguir a sus compañeros agentes en su persecución de los hombres desconocidos del SUV. El oficial Phillips dijo que lo hizo porque temía que uno o ambos de estos individuos podrían haber cargado un arma. También creía que, porque Duran era alguien que ya conocía y con quien él ya había tenido contacto en el pasado, que no iba ser difícil de localizarla.

El oficial Phillips observó que el oficial Pham persiguió a Hernandez al estacionamiento ubicado al sur de la calle Guinida Lane. Temiendo que Hernández estaba armado, oficial Phillips siguió al oficial Pham y Hernández dentro del estacionamiento. El oficial Phillips entró al estacionamiento detrás del oficial Pham y observo "un destello oscuro" y que viajaba hacia el este por el extremo sur del estacionamiento. El oficial Phillips creyó que "el destello oscuro" era la sudadera de color oscuro de Acevedo.

El oficial Phillips vio que el objeto oscuro se movía hacia el norte detrás de los vehículos estacionados, a lo largo de la parte este del estacionamiento. El oficial Phillips creía que "el destello oscuro" era Acevedo moviéndose hacia el extremo norte del estacionamiento para poder huir. El oficial Phillips miró hacia el sur del estacionamiento y observo que el oficial Pham estaba caminando hacia el este entre los vehículos estacionados. El oficial Phillips se dio vuelta para caminar hacia el norte en la dirección que había visto la silueta oscura. Al hacer esto, el oficial Phillips observó la silueta oscura moverse hacia el sur detrás de un vehículo estacionado. El oficial Phillips creyó que Acevedo iba a intentar ocultarse en el estacionamiento. En ese momento, el oficial Phillips saco su arma de fuego y se acercó a los vehículos estacionados.

Cuando el oficial Phillips caminaba hacia el norte, se acercó a la parte trasera de un SUV de Honda, de color blanco. El oficial Phillips se hallaba colocado al sur del SUV, incluso con un espacio que separaba el SUV del vehículo que estaba estacionado al sur del SUV. El oficial Phillips observó una sombra que "salto" frente del SUV y luego desapareció de su vista. Al mismo tiempo que desaparecía la sombra, el oficial Phillips escuchó un disparo. El oficial Phillips creyó que la sombra era Acevedo, y que Acevedo había disparado su arma de fuego hacia él con el intento de matarlo.

De inmediato, el oficial Phillips se movió norte y tomó una posición de cubierta por la parte trasera del SUV. Por detrás del SUV, el oficial Phillips pudo observar a través de la ventana posterior y por la ventana delantera del SUV. Al hacer esto, el oficial Phillips observó la sombra aparecer de nuevo al frente del SUV. Y por segunda vez, cuando la sombra desaparecía de su vista, el oficial Phillips oyó un disparo.

Después de oír el disparo inicial, el oficial Phillips pensó por sí mismo, *"Esto se pasó de pandillero huyendo y escondiéndose a pandillero tratando de matarme"*. El oficial Phillips después añadió, *"así que en ese momento, me fui de, era pura supervivencia así como él me va a matar o yo lo voy a matar y no soy, no quiero morir hoy."*

Phillips evaluó la situación y creyó que el próximo paso de Acevedo iba ser virar el lado norte del SUV y asaltar al oficial Phillips. El oficial Phillips explicó, *"así que me moví a la izquierda y ya sabía que necesitaba, que debía dispararle antes de que él me disparara a mí"*. El oficial Phillips no estaba seguro de cómo iba a avanzar hacia Acevedo, pero se acordó de un puesto de estacionamiento vacío inmediatamente al norte del SUV. El oficial Phillips vio una sombra oscura en frente del SUV y, al oír el segundo disparo, inmediatamente disparó cuatro balas de su pistola hacia la sombra oscura.

Phillips explicó, *"Sabes qué, ni estoy seguro si pisé hacia fuera o si solamente escudriñé alrededor de la parte posterior del coche. Um... Yo, sabes que solamente reaccione. No puedo decirte donde estaba parado. Estaba parado en alguna parte de"*

la esquina posterior hacia la izquierda del SUV, si estaba todavía en la esquina o hacia fuera en ese espacio vacío, no estoy seguro, pero me moví por allí y tan pronto vi, otra vez ni aun... Yo ni siquiera tenía un, una silueta, tan pronto como, bueno, tenía una silueta, nada más tuve una sombra oscura moviéndose. Tan pronto como tuve una sombra oscura, yo dispare."

Phillips luego pudo ver que Acevedo estaba parado en frente del SUV. Acevedo apareció como pasmado, y luego cayó a su lado derecho. El oficial Phillips pudo ver que cuando caía Acevedo, tenía una pistola en su mano derecha. El oficial Phillips se acercó a Acevedo mientras estaba tirado sobre el suelo y notó que Acevedo se seguía moviendo. El oficial Phillips explicó que los movimientos de Acevedo parecían como "retorcer" o "retorcerse ". Acevedo todavía tenía la pistola en su mano derecha. Para entonces, el oficial Pham ya había llegado a la escena. El oficial Phillips pateó la pistola de la mano de Acevedo. Una vez que la pistola estaba fuera del alcance de Acevedo, llegó a reposarse entre las piernas de Acevedo. Los oficiales Phillips y Pham voltearon a Acevedo hacia su lado izquierdo, lo esposaron y luego lo volvieron a poner de espaldas. A través del radio de policía, el oficial Phillips transmitió que él había participado en un incidente policial con arma de fuego.

Después de asegurar el área de la escena, se les permitió a los bomberos/paramédicos de Anaheim entrar el área donde Acevedo se encontraba, e inmediatamente declararon muerto a Acevedo.

DECLARACIÓN DEL OFICIAL PHAM

El 23 de julio del 2012, el día después del incidente, el oficial Pham habló voluntariamente con el OCDA. Dijo que, cuando el SUV vino a parar y Hernández huyó a pie, él siguió a Hernandez con el oficial Phillips siguiendo detrás de ellos. Hernández corrió hacia el estacionamiento entre los dos edificios de apartamentos en la calle Guinida Lane. Mientras el oficial Pham perseguía a Hernandez hacia el sur por el estacionamiento, él observó que Acevedo estaba corriendo hacia el norte y hacia él. Al mirarse el uno al otro, el oficial Pham observó Acevedo agacharse detrás de varios vehículos que estaban estacionados en los espacios angulados. Un momento después, el oficial Pham observó que el oficial Lambaren rodeó la esquina sureste del edificio de apartamento. El oficial Lambaren empezó a perseguir a Acevedo cuando él salió del SUV. Cuando el oficial Lambaren rodeó la esquina, Hernández casi se topó con él. El oficial Lambaren detuvo a Hernández y lo hizo acostar sobre el piso.

El oficial Pham comenzó a caminar entre los vehículos estacionados para localizar a Acevedo. Observó que el oficial Phillips estaba hacia el extremo norte del estacionamiento y creía que tenía Acevedo atrapado entre los vehículos estacionados. El oficial Pham escuchó que el oficial Phillips gritó algo, pero no pudo descifrar lo que decía. El oficial Pham oyó tres disparos, que resonaban como que eran de la misma pistola. Él no vio quien realmente disparó la pistola. El oficial Pham salió por detrás de los vehículos y observó que el oficial Phillips estaba apuntando su arma en la dirección sudeste.

Pham caminó hacia el oficial Phillips y observó a Acevedo parcialmente recostado en su lado derecho con la mano sobre o cerca de la pistola. El oficial Pham oyó el oficial Phillips decir, "*Me disparó*". Ambos oficiales se acercaron a Acevedo y el oficial Phillips pateó la pistola fuera de las manos de Acevedo. Ambos oficiales voltearon a Acevedo de estómago y lo esposaron.

DECLARACIÓN DEL OFICIAL LAMBAREN

El oficial Lambaren voluntariamente habló con el OCDA el 23 de julio del 2012. Dijo que él, después de que el SUV llegó a parar, siguió a uno de los pasajeros que había estado sentado enfrente, identificado después como Acevedo. Acevedo corrió hacia el lado sur del complejo de apartamentos más oeste al lado sur de la calle Guinida Lane, y que pegaba a lado de un terreno despejado. Cuando el oficial Lambaren se acercó a la esquina suroeste del edificio, vio a Acevedo rodear la esquina, corriendo hacia el norte. En ese momento, el oficial Lambaren perdió de vista a Acevedo.

El oficial Lambaren alcanzó el extremo este del edificio donde el estacionamiento queda ubicado entre los dos edificios de apartamentos. Él miró hacia el norte y observó a una persona corriendo hacia él. Esta persona después fue identificado como Hernandez (pasajero trasero del SUV). Hernandez se derrumbó a aproximadamente cinco pies del oficial Lambaren. El oficial Lambaren ordenó a Hernandez que muestre sus manos, pero Hernandez no cumplió con la orden. El oficial Lambaren utilizó

su pie y luego su rodilla para sujetar a Hernandez mientras él sacaba el brazo por debajo de Hernandez.

Al mirar al norte, oficial Lambaren observo al oficial Phillips disparar su pistola, aproximadamente tres o cuatro veces hacia el este. No estaba seguro hacia que el oficial Phillips estaba disparando, sin embargo, pensó que vio de su periferia a un sujeto masculino en el área cerca de la pared al oeste del edificio de los apartamentos ubicados en la calle Guinida Lane.

Oficial Lambaren esposó a Hernandez y usando el radio de policía, transmitió que ocurrió un incidente de arma de fuego involucrando a un oficial de policía.

COLECCIÓN DE EVIDENCIA

Cerca de los pies del cuerpo de Acevedo, Investigadores de la Escena de Crimen (Crime Scene Investigators, CSI) retuvieron una pistola semiautomática Smith & Wesson de calibre .40, de cromo, con una hilera dentro del cargador.

También se retuvo la pistola Glock de calibre .45, modelo 21, del oficial Phillips.

Se encontraron tres cartuchos con cabezas selladas, de Federal .40 S&W, cerca al cuerpo de Acevedo. Se encontró un cartucho a dos metros del cuerpo de Acevedo en el área de tierra/hierba a lado del edificio de apartamentos en la calle Guinida Lane, y, se encontró el segundo cartucho a casi tres pies de la cabeza de Acevedo, cerca de los medidores de agua del edificio, y se encontró el último cartucho a casi 10 pies del cuerpo de Acevedo a lado de un basurero adyacente al edificio.

Se encontraron cuatro cartuchos con cabezas auto y selladas, de Winchester .45, en la parte trasera del SUV Honda blanco. Estos cuatro casquillos estaban cerca en proximidad a donde el oficial Phillips disparó su pistola Glock de calibre .45, modelo 21.

ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA:

Balística:

Dos proyectiles de balas fueron recuperados de la escena y reservados como evidencia. Uno de los proyectiles de bala (marcador de pruebas #10) fue localizado en el estacionamiento detrás del lugar de donde estaba el oficial Phillips cuando disparó su arma. Se parece que la bala alcanzo a pegar el edificio de apartamentos detrás de donde el oficial Phillips estaba situado cuando disparó su arma, y donde la bala después llevo a parar en el estacionamiento. El otro proyectil (marcador de pruebas #8) fue localizado cerca del cuerpo de Acevedo.

Un científico forense del OCCL, Tom Matsudaira, completo el examen de armas de fuego y proyectiles en este caso. El arma de fuego de servicio del oficial Phillips fue una pistola Glock, calibre.45, modelo 21. Se probó la pistola Glock y se descargó sin malfuncionamiento. Los cuatro cartuchos recuperados de la escena, fueron analizados y se determinó que fueron descargados de la pistola del oficial Phillips.

Se probó la pistola de Acevedo, modelo SW40VE pistola Smith & Wesson, calibre .40, con el numero en serie #PBU9895, y descargo sin malfuncionamiento. Los tres cartuchos recuperados de la escena, fueron analizados y se determinó que fueron descargados de la pistola de Acevedo.

Se analizó la bala marcada como marcador de pruebas #8. La bala recuperada comparte características con la pistola Glock del oficial Phillips; sin embargo, la bala no se pudo identificar en manera concluyente como haber sido disparada por la pistola de Phillips. El resultado de la comparación microscópica fue inconcluso.

También se analizó la bala marcada como marcador de pruebas #10. Esta bala fue examinada y se determinó que fue descargada de la pistola Smith & Wesson de Acevedo.

OCCL también realizo pruebas de ADN que se encontró en la pistola Smith & Wesson, con el numero en serie #PBU9895. Se tomó muestras de la corredera de esta pistola y fue analizada por otro científico forense. Usando los procedimientos de

examinación y análisis de ADN aceptados, se encontró presente la ADN de Acevedo en esta pistola.

Autopsia:

Alrededor de las 9:00 de la mañana, el 24 de julio del 2012, se realizó el examen post mórtem de Acevedo por el patólogo forense Yong-Son Kim, M.D. del forense del Condado de Orange. Dr. Kim encontró que Acevedo sufrió tres balazos.

La primera herida de bala entró al lado derecho de la cabeza – de frente hacia atrás, de la derecha a la izquierda, causando daño interno extensivo. Esta herida fue de entrada y salida. Dr. Kim señaló que esta herida fue mortal.

La segunda herida de bala entró y salió por el codo derecho, que fracturó la parte inferior del húmero. Esta bala entró por la parte exterior del brazo derecho y salió por la parte interior del brazo derecho. La bala después reingresó el cuerpo y paro en la cadera derecha. Se removió la bala del cuerpo. Esta herida no hubiera sido considerada mortal.

Una tercera herida de bala fue descrita como entrando la parte inferior del cuello de Acevedo y entrando la cavidad anterior del pecho. Dr. Kim señaló que esta bala causó daño significativo. La bala entró y salió del saco pericárdico, cortó la aorta, interrumpió las estructuras del corazón, penetró el pulmón derecho, el diafragma, el hígado, el riñón derecho y se incrustó en la columna lumbar, causando una hemorragia grave. Dr. Kim removió la bala de la región lumbar de Acevedo. Dr. Kim señaló que este disparo se considera mortal.

Toxicología:

Se realizó un examen de toxicología de la sangre de Acevedo ya post mórtem. Se detectaron los siguientes narcóticos: Anfetamina (.097mg/L); Metanfetamina (0.55 mg/L) y Tetrahidrocannabinol Carboxi-ácido.

DECLARACIÓN DE DURAN

Aunque Duran se escapó de la escena del incidente, fue arrestada después. En el caso, número 12NF287, registrado en la Corte Superior del OC, ella fue acusada de robar un vehículo, evadir a la policía, y participar activamente en una pandilla. El fiscal asistente (deputy district attorney, DDA) asignado al caso criminal de Duran no tuvo contacto con el DDA asignado a revisar el incidente con arma de fuego de Acevedo. Un tercer DDA se comunicó con el abogado de Durán para obtener una declaración de ella sobre la balacera. Ese hico disponible al DDA procesando a Duran el archivo de la investigación del incidente con arma de fuego involucrando a un oficial de policía, incluyendo la declaración de Duran, y copias de esos materiales fueron entregados al abogado de Duran.

El 4 de diciembre del 2012, Durán se presentó a una entrevista con el OCDA bajo un acuerdo que prohíbe cualquier uso de sus declaraciones en contra de ella en su caso criminal. En esta entrevista con el OCDA, Durán dijo que dos días antes del incidente de arme de fuego involucrando a un oficial de policía, ella vio a Acevedo en el área de la calle Guinida Lane, y siendo perseguido por oficiales del APD. Durán afirmó que los oficiales del APD comenzaron a disparar hacia Acevedo cuando él huyó, pero el OCDA y el APD no pudieron encontrar otros reportes o testigos o pruebas que indiquen que un oficial del APD disparó su arma cerca de este local el 20 de julio del 2012.

Durán también dijo que durante la tarde del 22 de julio del 2012, Duran y Acevedo estaban juntos en el apartamento de Duran en la calle Guinida Lane. Cuando Duran y Acevedo se iban del apartamento, Acevedo le entregó a Duran las llaves de un SUV Lexus y le pedio que lo lleve a un lugar desconocido. Mientras caminaban hacia el SUV Lexus, vieron a Hernandez caminando en la calle. Hernandez les pidió acompañarlos; Duran y Acevedo accedieron. Durán subió al SUV por la puerta del conductor, Acevedo por la puerta del acompañante, y Hernández por la puerta trasera.

Mientras Duran conducía el SUV hacia el este de la calle Guinida Lane, hizo contacto visual con el oficial Phillips (un oficial de policía con quien había tenido previos contactos), quien estaba conduciendo una patrulla hacia el oeste y pasando Duran. Mientras ella manejaba, Acevedo tomó control del volante y colocó su pie en el acelerador para escapar a los oficiales del APD.

El SUV perdió control con unas llantas "reventándose" y paró cerca de la calle Guinida Lane. Ella observó a Acevedo y Hernandez corriendo hacia el sur. Duran decidió huir hacia el este en la calle Guinida Lane. Cuando iba corriendo, Duran pasó la entrada de un estacionamiento en la calle Guinida Lane, y observó a Acevedo corriendo por el estacionamiento hacia el norte y hacia ella. Según Durán, observó que Acevedo se tropezó en ese estacionamiento y oficiales del APD de ahí lo arrastraron por el estacionamiento. Duran regresó al estacionamiento para observar sus acciones.

Ella dice que se escondió a la entrada del estacionamiento, aproximadamente a 20 pies de Acevedo, cuando ella observó los oficiales del APD deteniéndole mientras el oficial Phillips lo "ejecuto". Durán afirmó que, después de ver esto, se pegó contra un objeto desconocido, y que hizo ruido. El ruido llamó la atención de uno de los oficiales del APD, y dijo que luego fue perseguida por el oficial. Durán dijo que el oficial estaba disparando en su dirección mientras él la perseguía pero nunca logró herirle y no pudo alcanzarla. Dijo que ella pudo esconderse por unas cuantas horas y luego logró salirse del área.

Encontramos que la declaración de Duran sobre el incidente no es creíble por varias razones. Ante todo, la evidencia física que se encontró en la escena rebata la declaración. Su afirmación que Acevedo fue "ejecutado" después de ser arrastrado al local por la policía está totalmente en desacuerdo con la pistola Smith & Wesson calibre .40 que se encontró en manos de Acevedo junto con los tres cartuchos alrededor de su cuerpo. Además, se encontró que la bala recuperada del área detrás de donde el oficial Phillips disparó su arma (marcador de pruebas #10), fue disparada de la pistola de Acevedo. Esta evidencia es una indicación fuerte que Acevedo disparó su arma hacia el oficial Phillips. Los testigos del barrio que oyeron los disparos describieron, en manera consistente, que la balacera fue en sucesión rápida. No es posible conciliar razonablemente los hechos establecidos en la declaración de Duran sobre una "ejecución" de Acevedo, es más, las pruebas físicas no sostienen lo que Duran afirma, que los oficiales le dispararon, porque no se encontraron balas o cartuchos, ni cualquier otra evidencia, para corroborar esta declaración.

En segundo lugar, el contexto en que Durán hizo su declaración no presta confianza a que su declaración fue honesta. Que se le dio inmunidad para obtener su versión del incidente es una advertencia que su declaración debe ser considerada de una manera crítica. Ella no pierde nada al mentir. Además, que ella es socia de Acevedo y una pandilla criminal indica que ella puede tener una preferencia a favor de Acevedo y contra el APD.

Finalmente, la declaración de Duran exagera credulidad. En un aparente esfuerzo de negar cualquier ofensa criminal de su parte cuando robó el vehículo y evadió a la policía, ella dijo que no era su plan evadir a la policía; más bien, Acevedo fue responsable de empujar el acelerador. Encontramos que esta afirmación es egoísta y físicamente improbable. Además, su declaración es socavada por su propia admisión de culpabilidad. El 24 de junio del 2013, Durán se declaró culpable de violaciones del Código de Vehículos §10851 (posesión ilícita de vehículo) con una alegación adicional del Código Penal § 186.22(b) (actividad de pandilla criminal), código de vehículo §2800.2 (evadiendo la policía mientras conduciendo imprudentemente) y Código Penal § 186.22(a) (participación en una pandilla criminal). Para apoyar su declaración de culpabilidad, hizo la siguiente admisión a la corte:

"El 22 de julio del 2012, ilegalmente tome y conduje un vehículo Lexus del 2003 que no era mío, sin el consentimiento del dueño y con la intención de permanentemente privar al dueño el título y posesión del vehículo. También conduje el vehículo con total indiferencia, deliberada y arbitraria, por la seguridad y bienes de otras personas con la intención de huir y eludir oficiales de la paz que nos perseguía en una patrulla claramente marcada... participé activamente también en [una] pandilla criminal, sabiendo que sus miembros participan en un patrón de actividad criminal, y cual voluntariamente e ilegalmente promueve y ayuda en la conducta criminal por los miembros de ese grupo con la intención específica de hacerlo. Yo he cometido los delitos anteriores para el beneficio de y en asociación con [una] pandilla criminal".

Duran fue condenada a un año en cárcel.

Si alguna vez Duran se presente como testigo para declarar en corte sobre el incidente de arma de fuego involucrando a la policía, un jurado se averiguaría de su condena por los delitos indicados anteriormente, cuales impugnan la negación de sus

ofensas, y también más generalmente, le impugnan como una delincuente que se involucró en conducta deshonesta.

Y por eso, encontramos que la declaración sobre el incidente de arma de fuego involucrando a un oficial de policía de Duran, bajo concesión de inmunidad, es totalmente sin corroboración y no confiable.

LA LEY

Para condenar a un oficial de un incidente con arma de fuego, es necesario demostrar sin lugar a duda razonable, que no existen justificaciones legales por las acciones del oficial. *People v. Banks* (1977) 67 Cal. App. 3d 379, 383-84. Varias justificaciones pueden aplicarse en cualquier dado caso; la justificación clave en este caso es provista en el Código Penal, sección 197.

Código Penal de California, sección 197, establece que el uso de fuerza letal por parte de cualquier persona es justificable cuando se usa en defensa propia o en defensa de otros. La Instrucción para un Jurado Criminal, que es relevante aquí, escrito por el Consejo Judicial de California y establecido en CALCRIM 505 da el permiso a una persona siendo abusada para defenderse del ataque si, como una persona razonable, tenía motivos para creer y creyeron que él u otra persona estaba a punto de sufrir gran daño corporal. De esta manera, la persona puede inmediatamente usar toda manera y fuerza que una persona razonable cree razonable y necesaria, y en las circunstancias iguales o similares, que sea necesario para defenderse contra ese peligro y para prevenir heridas que parecen ser inminentes.

La ley detalla en CALCRIM 505 y en bien establecida jurisprudencia permite por lo tanto a que una persona, si ante **la apariencia de peligro** que alerta en su mente, como una persona razonable, un miedo honesto y la convicción de que él u otra persona está a punto de sufrir daño, a que actué en defensa propia o la defensa de otros en tal aspecto y de tanto miedo y honradas convicciones. El derecho de defensa propia de una persona es el mismo **si el peligro es real o es solo aparente**. *Gente v. Jackson* (1965) 233 Cal.App.2d 639, 641-642. La ley no requiere que una persona bajo ataque se retire; una persona es permitida a mantenerse es sus trece y utilizar defensa propia. *Gente v. Hughes* (1951) 107 Cal.App.2d 487, 494.

En el caso seminal de *Graham v. Conner* (1989) 490 386, la Corte Suprema de los Estados Unidos explicó que el derecho de un policía de usar fuerza debe ser analizado bajo el estándar de "racionalidad objetiva" de la Cuarta Emendación. La Corte Suprema también declaró que la determinación de la racionalidad del uso de fuerza de un policía "debe tomar en cuenta el hecho de que la policía a menudo se ven obligados a tomar decisiones en una fracción de un segundo - en circunstancias que son tensas e inciertas mientras ocurren". *Id.* at 397. Así, la Corte advirtió que "[l]a razonabilidad de un uso particular de fuerza debe ser juzgada desde la perspectiva de un oficial en la escena, en lugar de visión 20/20 en retrospectiva." *Id.* at 396.

Como la Corte de Apelación de California mantuvo en un caso reciente:

"Diferente a ciudadanos privados, la policía actúa bajo color de la ley para proteger el interés público. Están encargados con actuar con certeza y usar fuerza como parte de sus obligaciones, porque el derecho de hacer un arresto o investigación necesariamente lleva el derecho de utilizar algún grado de amenaza o coacción física para ser afectuoso. Agentes de policía no son, en breve, situados del mismo modo que un acusado de utilizar agresión y no debe ser tratado igual. En estos casos, entonces, el oficial de policía acusado puede ejercer el privilegio de proteger la paz y orden pública [y] él tiene el derecho de uso de fuerza mayor que podría estar en las mismas circunstancias requeridas en defensa propia.... "La prueba es bastante deferencial a la necesidad de la policía para protegerse y a otros....

"La pregunta es si las acciones de los oficiales son "objetivamente razonables" dado a los hechos y las circunstancias que ellos enfrentaron, separado de sus intenciones subyacentes o motivaciones. Para calcular si la cantidad de fuerza fue excesiva, un verificador de los hechos debe reconocer que agentes de las fuerzas del orden son a menudo forzados a tomar decisiones en una fracción de segundos, en circunstancias de tensión, con respecto a la cantidad de fuerza necesaria...

“Nunca debemos permitir al mundo teórico y demasiado aséptico de nuestra imaginación a que remplace el mundo complejo y peligroso que la policía enfrenta cada día. Lo que constituye una acción 'razonable' puede parecer muy diferente para alguien enfrentando un posible atacante a otro analizando la cuestión con retrospectiva.”

Brown v. Ransweiler (2009) 171 Cal.App.4th 516, 527-528.

ANÁLISIS LEGAL

La cuestión es si las acciones del oficial Phillips eran justificables como legítima defensa propia. Basado en la investigación en este caso, la evidencia física coleccionada y la evidencia proporcionada por el oficial Phillips, es la conclusión de el OCDA que la evidencia apoya una conclusión de que las acciones del oficial Phillips estaban legalmente justificadas.

Esta conclusión es basada en la evidencia que sigue:

- El oficial Phillips sabía que los individuos implicados intentaron de huir de la policía, incluso antes de que la policía había intentado detenerlos durante una persecución a alta velocidad, que el conductor estaba afiliado con una pandilla criminal, que estaban en el área conocida por actividad criminal de la pandilla, y que uno de los pasajeros que huía del vehículo se le cayó y luego recogió un objeto pesado que es consistente con un arma;
- Oficiales Phillips, Pham y Lambaren estaban vestidos como oficiales de policía y se involucraron en una persecución a pie de estos tres individuos;
- El oficial Phillips vio a Acevedo a cercana proximidad y luego oyó disparos desde la dirección de Acevedo;
- Cuando el oficial Phillips oyó los disparos, Acevedo estaba en una posición de ventaja – es decir, que Acevedo estaba ocultado en la oscuridad detrás de un vehículo mientras el oficial Phillips estaba en una posición vulnerable en el estacionamiento;
- El oficial Phillips luego vio a Acevedo moverse detrás de un vehículo y él creyó que estaba en un escenario de "matar o morir" cuando disparó hacia Acevedo;
- Después de dispararle a Acevedo, el oficial Phillips vio un arma en las manos de Acevedo;
- La ADN de Acevedo se descubrió en una arma que se encontró a los pies de Acevedo por un investigador CSI;
- Se encontraron tres cartuchos cerca de Acevedo, cuales fueron descargados por el arma de fuego de Acevedo;
- Se encontró una bala que fue disparada de la pistola de Acevedo en el estacionamiento detrás de la zona donde había estado el oficial Phillips antes de que él disparó a Acevedo.

El oficial Phillips dijo que le disparó a Acevedo porque temía que Acevedo amenazaba su vida. Encontramos que la reclamación hecha por el oficial Phillips sobre defensa propia es creíble y es fuertemente corroborada por pruebas físicas en la escena y las declaraciones de otros testigos.

La única evidencia que contradice la afirmación del oficial Phillips de defensa propia es la declaración inmunizada de Duran del evento. En todos los aspectos relevantes, la declaración de Duran es mucho menos creíble que la de oficial Phillips. La declaración de Duran contradice la evidencia física. Y, contradice las declaraciones hechas por los testigos del vecindario y los oficiales Pham y Lambaren. Incluso, su reconocimiento de lo que paso se contradice, por su propia declaración de culpabilidad a la corte. Además, ella no sería testigo creíble, dado que ella podría ser impugnada y condenada por delitos mayores de bajeza moral.

Como corresponde, nuestro análisis de las pruebas y la ley nos lleva a concluir que sería muy probable que un jurado encuentre al oficial Phillips justificado cuando le disparó a Acevedo. Esto es una muestra de más grande justificación que de la cual requiera a que el oficial Phillips gane una absolución si fuese ser acusado de un delito basado con el incidente de arma de fuego involucrando al oficial.

CONCLUSIÓN

Basado en toda la evidencia proporcionada al OCDA, todos los hechos contenidos en los reportes, y conforme a los principios jurídicos aplicables, es nuestra opinión legal que la evidencia no apoya culpabilidad criminal de parte del oficial Phillips y que

hay comprobantes sustanciales de que las acciones del oficial eran justificadas bajo las circunstancias cuando le disparó a Acevedo el 22 de julio del 2012.

Consecuentemente, el OCDA está cerrando su investigación de este incidente.

Se somete respetuosamente,

Stephen J. McGreevy
Fiscal Asistente Mayor
Unidad de Homicidio

Revisado y aprobado,

Dan Wagner
Asistente al Fiscal
Jefe de la Unidad de Homicidio